



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Subscripciones.—Capital.  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea, pagas por  
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 22 de noviembre

Número 266

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 76/61

#### Precios de venta de huevos almacenados en cámaras frigoríficas

Por resolución de la Comisión General de Abastecimientos y Transportes, han sido modificados los precios máximos de venta que se fijan en la Circular 1/61, de 10-2-61, ("Boletín Oficial del Estado", núm. 42, del 18-2-61), para los huevos almacenados en cámaras frigoríficas, en régimen libre, quedando establecidos para ser aplicados a partir del próximo lunes, día 20 del corriente, en la forma siguiente:

De peso unitario, de 41 a 45 gramos, con peso mínimo por docena de 492 gramos: 21 pesetas docena.

De peso unitario, de 46 a 50 gramos, con peso mínimo por docena de 552 gramos: 23 pesetas docena.

De peso unitario, de 51 a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 612 gramos: 26 pesetas docena.

De peso unitario, superior a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 660 gramos: 28 pesetas docena.

Estos precios serán incrementados con los impuestos municipi-

pales vigentes en las respectivas localidades de consumo, siendo su cuantía, en esta capital, la de 0,30 pesetas docena.

Como consecuencia de lo que antecede, a partir de la entrada en vigor de la indicada resolución, quedan anulados los precios que para los huevos de cámara figuran en la Circular de esta Delegación provincial, número 73/61, de 26 de octubre último ("Boletín Oficial" de la provincia, núm. 248, de 31-10-61).

Burgos, 18 de noviembre de 1961. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

#### Subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Vadocondes (Burgos)

Hasta las trece horas del día 11 de diciembre de 1961, se admitirán, en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto asciende a pesetas 728.206,14.

La fianza provisional a pesetas 14.564,15.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 16 de diciembre de 1961, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según Documento Nacional de Identidad número....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número...., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas,

con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

Fecha, firma y rúbrica.

### DISPOSICIONES

*Para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta*

1.<sup>a</sup> PROPOSICIONES: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.<sup>a</sup> DOCUMENTOS NECESARIOS: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. *Fianza provisional*: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. *Subsidios y Seguros Sociales obligatorios*: Justificante de estar al corriente de pago.

3. *Contribución Industrial o de Utilidades*: Idem, idem.

4. *Carnet de Empresa*: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. *Incompatibilidades*: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá

presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. *Incompatibilidades*: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. del 29 de mayo).

6. *Escritura social*: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.<sup>a</sup> LICITADORES EXTRANJEROS: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.<sup>a</sup> REINTEGRO: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.<sup>a</sup> RECIBO: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.<sup>a</sup> JUNTA DE SUBASTA: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.<sup>a</sup> SUBASTA: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.<sup>a</sup> PROPOSICIONES IGUALES: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de cinco minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 16 de noviembre de 1961. — El Director General, P. D., el Subdirector General, ilegible.

4,504.—D-559'30

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

**Relación por orden de méritos de los aspirantes a peones camineros del Estado de esta provincia considerados aptos por el Tribunal de exámenes que se constituyó al efecto**

1. Benito González San Martín, Auxiliar de Carreteras,
2. José Manuel Aguariste Torre, Auxiliar de Carreteras.
3. Julián Palencia Rojo.
4. Miguel Díaz Martínez.
5. Emilio Sancha Martínez.
6. Nemesio Martínez Peñalva
7. Julián Mariscal Mamolar, Auxiliar de Carreteras.
8. Pablo Cuñado Miguel.
9. Faustino Gonzalo Corral.
10. Tomás González Santa María, Auxiliar de Carreteras.
11. Julián Martínez de la Iglesia.
12. Luis Antón Quintano.
13. Julián Tobar de la Parte.
14. Eusebio García Lastra.
15. Teodoro Rubio Palacios, Auxiliar de Carreteras.
16. Miguel de la Iglesia Rojas.
17. Félix Gutiérrez Santamaia.

18. Ignacio Núñez Izquierdo.
19. Elías Herrera Saíz.
20. Sulpicio Gómez Hierro, hijo de caminero.
21. Manuei Báscones García, Auxiliar de Carreteras.
22. Serafín Arroyo Vicario.
23. Germán Barrio Jorge, hijo de caminero.
24. Evaristo Gil del Hoyo.
25. Martín Baranda López, Auxiliar de Carreteras.

Burgos, 16 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, J. S. Muréлага.

### Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### Información pública

Habiendo sido solicitada por la empresa "Autobuses del Norte", S. A., la concesión de un servicio regular para el transporte público de viajeros por carretera, entre Soncillo e Incinillas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las Entidades y los Particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Soncillo, Valle de Hoz de Arriba y Valle

de Manzanedo y Sindicato Provincial de Transportes.

Durante el mismo plazo, las entidades o Particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entienda que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Burgos, 13 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, J. S. Muréлага.

4.458.—D-164'15

### Comisaría de Aguas del Duero

#### Concesiones

Examinado el expediente incoado a instancia de don Daniel Grijalbo Martínez, vecino de Villaquirán de los Infantes, de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arlanzón, en término municipal de Pampliega, con destino al riego en finca de su propiedad.

Resultando que tramitado el expediente en forma reglamentaria, con sujeción a las disposiciones que rigen sobre la materia, fue sometido el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Enrique Vera, a información pública, insertándose anuncio en los BB. OO. de las provincias de Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora y Salamanca, exhibiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pampliega (Burgos), durante el período preceptivo, presentándose durante el mismo reclamación por la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero", S. A., interesando se determine la indemnización que preceptúa el art. 17 del R. Decreto-Ley de 23 de agosto de 1926.

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta reglamentaria, informando el señor ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándole perfectamente viable; en cuanto a la reclamación, dice debe ser desestimada, en cuanto no se ha alcanzado el volumen de agua reservado al Estado por la O. M. de 25 de marzo de 1935, relativa al Plan General de Aprovechamientos Hidráulicos en la Cuenca del Duero.

Resultando que pasó el expediente a la Abogacía del Estado, de la provincia de Valladolid, ha emitido dictamen en sentido favorable a la concesión que se pretende y desestimación de la reclamación de "Iberduero", sociedad anónima.

Considerando que, el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando que procede desestimar la reclamación de "Iberduero", S. A., por las razones que alega el Ingeniero encargado y que todo los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1939.

Esta Jefatura ha resuelto desestimar la reclamación habida y otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Daniel Grijalbo Martínez y hermanos para derivar, mediante elevación, un caudal total de 6 litros por segundo, del río Arlanzón, en término municipal de Pampliega (Burgos), con destino al riego de 7,6 Has. de terreno en

fincas de su propiedad, denominada "Baños".

2.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Enrique Vera, en febrero de 1961, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 55.836,99 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.<sup>a</sup> Las obras empezarán en el plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y deberán quedar terminadas en el plazo de un (1) año a partir de la misma fecha.

4.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta de los señores concesionarios el abono de las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo dar cuenta a dicho Servicio del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previa comunicación, por escrito, de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de las condiciones impuestas, sin que puedan comenzar la explotación del aprovechamiento mientras no recaiga aprobación favorable sobre aquélla, de la Superioridad.

5.<sup>a</sup> Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, en cuanto a las servidumbres lega-

les podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.<sup>a</sup> El agua que se concede queda adscrita a la tierra que se beneficia con ella, quedando, por tanto, prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de tomar la concesión de los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de los caudales de los aprovechamientos otorgados aguas abajo de los que se pretende, sin que los señores concesionarios tengan derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.<sup>a</sup> La presente concesión queda sujeta al pago de las tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 1 de mayo de 1961 y, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos que se pretenden poner en riego queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la presente concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta la Concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de las presentes condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará la concesión por incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones y en los casos previstos en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los señores peticionarios las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de cuatrocientas cincuenta (450) pesetas, según dispone la vigente Ley de Timbre, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se les advierte de la obligación en que se encuentran de presentarla, dentro del plazo de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda, de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que prescribe la norma 2.<sup>a</sup> de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de febrero de 1957; debiendo publicarse esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid", del 1.<sup>o</sup> de diciembre); para general conocimiento y a los efectos legales co-

respondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que, contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la citada provincia, por conducto de esta Comisaría de Aguas del Duero, o presentación en dicho Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, 14 de noviembre de 1961. — El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

4.453.—D-838'50

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1961.

Bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde, D. Honorato Martín-Cobos Lagüera, y con asistencia de los Sres. D. Antonio Bienzobas Megía, D. Vicente Pérez Ortega, D. Luis Alberdi Elola, D. Blas Fernández Sanz, D. José García Antón, D. Prudencio Ortíz Novales, D. Teófilo Iturriaga del Olmo y D. Luis García Linares, Tenientes de Alcalde; D. Antonio Arroyo Alcalde, D. Leoncio Hernando García, D. Luis Dueñas Gavilán, D. Ignacio Cabello Echave, don Vicente Redondo Andrés y don Salvador Martín Zabalza, Concejales, D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y D. Angel Lorenzo Polaino Antonio, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 13 de octubre último.

### DICTAMENES

#### Hacienda

2. Contribuir a las obras de acondicionamiento de la Escuela de Comercio, con la cantidad de 19.657.75 pesetas, debiendo remitirse a la Diputación Provincial certificación de este acuerdo.

3. y 4. Declarar que las parcelas de terreno que se cedieron a la Comandancia de la Guardia Civil, para construcción de un Cuartel, y al Excmo. y Rvdmo. señor Arzobispo para construcción de una Capilla en El Capiscol, respetivamente, tienen actualmente la calificación jurídica de bienes de propios, como consecuencia del Plan de Ordenación de las zonas de Gamonal y Capiscol, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, remiriéndose a la Dirección General de Administración Local, las certificaciones interesadas en su comunicación de 2 de septiembre último.

5. Aprobar los siguientes suplementos de crédito relativos al Presupuesto especial de Beneficencia, mediante transferencia entre diversas consignaciones:

Al Cap. 2.º art. único, partida n.º 41.—Reparación del edificio.....	6.000
Al Cap. 7.º art. 1.º, partida, n.º 49.—Gastos de la Tómbola ....	32.000
<b>Suman los suplementos.</b>	<b>38.000</b>

#### Obras

6. Aprobar la certificación única, por las obras realizadas para acondicionamiento del Laboratorio Municipal, a favor del contratista don Angel Malaxecharría, por un importe de 229.607,17 pesetas.

7. Idem la primera certifica-

ción correspondiente a las obras de elevación de una planta al Grupo Escolar de Gamonal, y en su consecuencia se abone al contratista D. Jesús Gago Correas, la cantidad de 382.613,58 pesetas.

8. Idem la certificación, número 2, expedida por el Ingeniero de Caminos Municipal, por las obras de pavimentación y bacheo de varias calles de la Ciudad, a favor del contratista D. Abraham de las Heras de la Cal, por un importe de pesetas 65.514,58.

9. Idem el proyecto correspondiente a las obras de reforma de la red de distribución de agua en la calle de San Francisco, por un presupuesto total de 410.552,60 pesetas.

#### Personal

10. Reponer el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de julio último en el sentido de reconocer el derecho al Oficial Técnico Administrativo D.ª María Jesús García de la Mora, para ostentar el número uno, en la rectificación del Escalafón y, que el Oficial Técnico Administrativo D. Antonio Hernando García, se le reconozca el derecho de ostentar el número dos, en la rectificación de referido Escalafón.

11. Abonar a los obreros no funcionarios al servicio de este Ayuntamiento, el importe de quince días de sus jornales con motivo de las Fiestas de Navidad, de conformidad con lo establecido por la Orden del Ministerio de Trabajo de 3 de abril de 1946 y en la de 2 de mayo de 1960, y el resto hasta treinta días, como mejora voluntaria por parte de la Corporación Municipal, en la misma cuantía y condiciones, pero solamente a aquellos que estuvieren prestando servicio con anterioridad al día 1.º de julio de 1959.

#### Sanidad

12. Tomar en consideración la propuesta de la Comisión de Sanidad, en el sentido de pro-

ceder a la desratización de la Ciudad, para lo cual se habilitará un crédito de 55.000 pesetas en el Presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio de 1962, sin perjuicio de que en años sucesivos se consigne una cantidad de 10.000 pesetas para hacer desaparecer los focos de invasión que parcialmente se vayan presentando.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a una comunicación suscrita por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación a la que acompaña el original del Decreto de 2 de octubre próximo pasado, autorizado con la firma de S. E. el Jefe del Estado, por el que se concede a la Ciudad de Burgos el título de Capital de la Cruzada Nacional, que constará en su Escudo, para que el Excmo. Ayuntamiento sea fiel custodio del documento que tanta significación y valor históricos tiene para la Cabeza de Castilla. A propuesta de la Alcaldía se acordó hacer constar en acta la profunda satisfacción de la Corporación por la gentileza que la dispensa el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y testimoniarle el más expresivo agradecimiento por la misma.

Asimismo constará en acta la reiteración de la gratitud del Excmo. Ayuntamiento al Gobierno del Caudillo por la concesión a la Ciudad de tan preciada distinción, circunstancia de la que igualmente se dará traslado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación

#### *Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente*

Del 11 de agosto y de septiembre últimos, concediendo una gratificación al obrero de plantilla D. Florentino Hernando, y distribuyendo el premio del 1 por 100 de la recaudación al personal que intervino en la

subasta de terrenos de las Fiestas de San Pedro, respectivamente.

Del 20 de septiembre aclarando el acuerdo plenario de 21 de julio sobre constitución del Patronato Escolar en el sentido de que su denominación será Patronato Municipal de Construcciones Escolares.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Burgos, 11 de noviembre de 1961.—El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

#### **Ayuntamiento de Zazuar**

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto 24 de junio del 1955).

Pudiendo formular durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes a temor de cuanto dispone el artículo 682 y 683 de dicha Ley.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Zazuar, 13 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Ruperto Sanz.

#### **Ayuntamiento de Quintana del Pidio**

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones contra los mismos, los documentos siguientes y para el ejercicio de 1962.

Padrón riqueza urbana, reclamaciones por ocho días.

Idem rústica, idem.

Idem arbitrio municipal sobre

riqueza urbana, por quince días.—Idem arbitrio municipal sobre riqueza rústica idem.

Quintana del Pidio, 20 de octubre de 1961.—El Alcalde, (ilegible).

#### **Ayuntamiento de Villadiego**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Villadiego, 28 de octubre de 1961.—El Alcalde.

#### **Ayuntamiento de Cubo de Burba**

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Se-

cretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y Personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Cubo de Bureba, 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Alfredo Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fresneda de la Sierra Tirón y Eterna.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Habiendo quedado desiertas las subastas que a continuación se indican, se anuncia segunda subasta para el día 30 del actual.

A las 11: La de 210 roblicos de leña, con 350 metros cúbicos de leña. Tasados en pesetas 28.000, y precio índice de pesetas 35.000.

A las 11,30: La de 90 metros cúbicos de leña, poda de roble, por la tasación de 6.300 pesetas, y precio índice de 7.875 pesetas.

Las subastas se celebrarán en el salón del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario, que dará fe del acto.

Monasterio de la Sierra, a 16 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

4.462.—D.-79'10

### Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

#### Anuncio de subasta,

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, el próximo día cinco de diciembre, y hora de las 12, tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, la subasta pública del aprovechamiento de sarrós, procedentes de la resinación durante un quinquenio de 18.177 pinos, en el monte "Manojar", núm. 7-A, de los propios de este municipio, bajo el tipo de tasación de 11.814,05 pesetas, y con arreglo a las bases y observaciones publicadas por el Distrito Forestal en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 257, de fecha 11 de los corrientes y al pliego de condiciones facultativas, económicas y administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables hasta las catorce horas, hasta las 13 horas del día anterior del señalado para la subasta.

Villanueva de Gumiel, 17 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Julio Ontañón.

4.463.—D.-119'15

### Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Cumplidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizados por la Superioridad, al siguiente día hábil de los veinte hábiles también en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las horas que se indican, tendrá lugar la venta, en pública subasta, de los inmuebles que se expresan, propiedad de este municipio, a saber:

A las 10 horas: Una casa con su pequeño solar anejo en su parte trasera, sita en la calle Bajera del Barrio de Soto. Tasada en 11.000 pesetas.

A las 10,30: Otra casa en la calle Mayor, señalada con el número 31. Tasada en 10.000 pesetas.

Estas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones confeccionado, y demás disposiciones relacionadas con esta materia.

Santa Cruz del Valle Urbión, 15 de noviembre 1961.—El Alcalde, Félix Sevilla.

4.450—D-94,10

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Con autorización del Distrito Forestal, el día 1.º de diciembre próximo, con reducción de plazo, por razón de urgencia, tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas para venta de los aprovechamientos siguientes:

A las 12: Una de 600 pinos verdes, con las leñas de sus copas, en el sitio "Campo Bajero", del monte La Dehesa, de esta villa, con la tasación de pesetas

tas 141.149 y precio índice de 176.436,25 pesetas.

A las 12,30: Otra de 260 pinos verdes, con leñas de sus copas, en el sitio, río abajo, "Rinconadas", del mismo monte, con la tasación de 90.231 pesetas y precio índice de 112.788,75 pesetas.

La Presentación de pliegos puede hacerse en el Ayuntamiento hasta igual hora que la señalada para cada subasta, del día 30 de los corrientes.

Quintanar de la Sierra, 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Nicolás Montero.

4.464.—D-94'10

#### Junta administrativa de los montes mancomunados de Santa Cruz del Valle Urbión, Soto y Garganchón

Debidamente autorizados por la Jefatura del Distrito Forestal el día 28 de los corrientes, y a las horas que se indican, tendrá lugar las subastas que a continuación se expresan y con su nueva tasación, al haber quedado desiertas con anterioridad, a saber:

A las 11: La 352 hayas, de ellas 28 leñosas, con 178 metros cúbicos de madera y 67 metros cúbicos de leña de sus copas, sitas en "Peña Mala", del monte Valhondo. Tasadas en 130.509 pesetas.

A las 11,30: La de 400 hayas, de ellas 15 leñosas, con 282 metros cúbicos de madera y 46 metros cúbicos de leña, sitas en "Peñedo Abanza", del monte Abanza. Tasada en 116.672 pesetas.

A las 12: La de 606 hayas, ellas 56 leñosas, con 282 metros cúbicos de madera y 97 metros cúbicos de leña de sus copas, sitas en "Horquillanda", del monte Abanza. Tasadas en pesetas 183.584.

Para estas subastas regirán las mismas bases y condiciones que

se señalaron en un principio, o sea al sacarlos por primera vez.

Las que queden desiertas se celebrarán nuevamente el día 5 de diciembre próximo.

Santa Cruz del Valle Urbión, 14 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Félix Sevilla.

4.461.—D-131'15

#### Junta vecinal de Criales de Losa

Habiendo quedado desiertas las subastas de 280 pinos, con 115 metros cúbicos de madera, y 508 pinos, con 467 metros cúbicos

de madera, anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, del día 11, del mes de octubre último, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar a las doce horas del día 28 del mes en curso, con las mismas condiciones expresadas en el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia del día indicado.

Si también quedaran desiertas, se celebrará tercera subasta el día 7 de diciembre próximo.

Criales de Losa, 15 de noviembre de 1961.—El Presidente.

4.488.—D-67'10

#### JUNTA VECINAL DE VALLEJIMENO

Habiendo quedado desierto la segunda subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, se vuelven a anunciar a tercera para el décimo día hábil a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de este anuncio:

Hora	Aprovechamiento	m. c. madera	m. c. leñas	Tasación	Indice
12	70 hayas; maderables 13, leñosas 57.	9	37	9.840	12.300
12½	80 hayas maderables	126	50	111.100	138.875

Los pliegos hasta las diez y ocho horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Vallejimeno, a 14 de noviembre de 1961.—El Presidente, P. D., Luis Blanco.

4.455.—D-110'15

#### JUNTA VECINAL DE BEZARES

Habiendo quedado desierto la segunda subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, se vuelven a anunciar a tercera para el décimo día hábil a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de este anuncio:

Hora	Aprovechamiento	M. c. madera	M. c. leñas	Tasación	Indice
11	100 hayas; maderables 82, leñosas 18.	40	16	27.280	34.100

Los pliegos hasta las diez y ocho horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Bezares, a 14 noviembre de 1961.—El Presidente, Anastasio García.

4.456.—D-104'15